



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR, C. A.



**ACTA N° 9-2017**

**FECHA: 1 DE MARZO DE 2017**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 9. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día uno de marzo de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Aprobación de ajuste presupuestario N°. 1. Punto cinco. Autorización de inicio de**

proceso de libre gestión, relativo a la "Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos del quinto Diplomado de Ética en la Función Pública". Punto seis. Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al "Servicio de local y alimentación", para el año 2017. Punto siete. Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017. Punto ocho. Licencia con goce de sueldo por enfermedad de Auditor Interno. Punto nueve. Aprobación de planes de trabajo 2017 de Comisiones de Ética Gubernamental. Punto diez. Nombramiento de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental de MITUR, CNE, PNC, ANDA y CIFCO. Punto once. Varios. Punto doce. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N° 8-2017 de sesión del Pleno, celebrada el veintidós de febrero de dos mil diecisiete. PUNTO CUATRO. APROBACIÓN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO N°. 1.** El señor Presidente informa que con fecha veintisiete de febrero del presente año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al Pleno aprobación del ajuste presupuestario No.1, a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal. Específicamente, solicita la aprobación para el ajuste presupuestario por la cantidad total de seis mil ciento setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,170.00), consistente en reforzar la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración



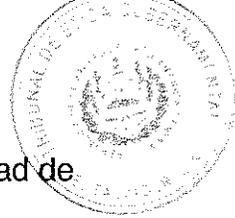
Institucional, por un monto de seis mil ciento setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,170.00), a ser aumentados en los meses de febrero a diciembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 51 -Remuneraciones-, en los objetos específicos 51201, 51203, 51402 y 51502, a ser disminuidos por igual monto en los meses de marzo, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54 -Adquisiciones de Bienes y Servicios-, en los objetos específicos 54109, 54303, 54399, 54404. Y consecuentemente, la modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que mediante acuerdo No. 92-TEG-2016 de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, el Pleno acordó la nivelación del salario mensual el cual asciende a un monto de \$700.00 a cada una de las tres plazas de motoristas creadas en ejecución en el año 2015, además, ordenó su incorporación al proyecto de presupuesto del año 2017. Aclara el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que por una omisión involuntaria, dicha nivelación salarial no fue incluida en el presupuesto del año 2017; razón por la cual, se hace necesario el citado ajuste presupuestario para financiar la nivelación salarial requerida para cada una de las tres plazas de motorista en el presente ejercicio fiscal. Añade en su memorando que, de conformidad al numeral 4 letra d) de la Política para la Contratación de Plazas del TEG, los rangos de la plaza de motorista según la clasificación de salarios aplicables, oscila entre los montos de \$560.00 y \$700.00, identificando que el monto presupuestado para el ejercicio fiscal del año 2016 para las cinco plazas de motoristas es de \$700.00; añade que, en el caso específico de las plazas de tres motoristas, conforme al presupuesto del ejercicio fiscal 2016 el salario mensual es de quinientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$550.00). Continúa manifestando el Gerente General de Administración y Finanzas en su

memorando, que con base en el principio de equidad y de igualdad, en su oportunidad los miembros del Pleno estimaron necesario homogenizar en el presente año el salario mensual de \$700.00 para las tres plazas de motorista creadas en ejecución el año 2015; por lo cual, acordó nivelar dicho salario mensual en el proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2017; con el fin de que a todas las plazas de motorista les corresponda el mismo salario mensual, y que ello permita dicha nivelación salarial equitativa conforme a la Política para la Contratación de Plazas del Tribunal de Ética Gubernamental; siendo lo más favorable conforme el principio de igualdad aplicar el salario más próximo a la quinta categoría asignada en el presupuesto 2016 para las cinco plazas de motoristas. Añade el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, la importancia de cubrir oportunamente la creciente demanda ciudadana en las investigaciones que el Tribunal tramita por denuncias, avisos u oficiosamente, siendo que la misma se ha incrementado por la apertura de la oficina regional del Tribunal ubicada en la ciudad y departamento de San Miguel, así también, por la recién apertura del local anexo II ubicado en San Salvador; además, del crecimiento de la demanda natural de los servicios del Tribunal, así como la atención a las 262 municipalidades a nivel nacional, lo cual ha generado mayor cantidad de misiones oficiales y mayor necesidad de transporte. En ese sentido, el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando considera que una vez se realice la nivelación salarial de las tres plazas de motorista, se solicite a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, realizar las gestiones necesarias para la eliminación de la clasificación de las plazas de motorista I y motorista II, aprobadas éstas en el presupuesto del ejercicio fiscal 2017, a fin de uniformar la denominación de las cinco plazas a motorista. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y expresan su conformidad al respecto; considerando que el Tribunal como



ente rector de la ética pública y encargado de la aplicación de la Ley de Ética Gubernamental, es indispensable que tenga a su disposición las herramientas idóneas para cumplir efectivamente su cometido y que cuente con los recursos y capacidades para la implementación de la citada Ley. Para tal efecto, el Tribunal estima pertinente reorientar sus propias asignaciones, sin afectar el cumplimiento de sus metas institucionales; ello, de conformidad al art. 20 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental, el cual establece la atribución del Pleno de aprobar las transferencias de fondos entre partidas de su presupuesto. Por lo cual, con base en los arts. 41 y 45 letra b) de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, arts. 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11, 18, 20 letra h) y 21 letra b) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el ajuste presupuestario No. 1, a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal, por un monto total de total de seis mil ciento setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,170.00), consistente en reforzar la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración Institucional, por un monto de seis mil ciento setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,170.00), a ser aumentados en los meses de febrero a diciembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 51 -Remuneraciones-, en los objetos específicos 51201, 51203, 51402 y 51502, a ser disminuidos por igual monto en los meses de marzo, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54 -Adquisiciones de Bienes y Servicios-, en los objetos específicos 54109, 54303, 54399, 54404; 2º) Apruébase la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y**

**Contrataciones Institucional, para el ejercicio fiscal 2017**, consistente en aumentar y disminuir en los objetos específicos y líneas de trabajo los montos en referencia y; 3º) **Solicítase a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, realizar las gestiones necesarias con el fin de tramitar el ajuste presupuestario aprobado y una vez verificado, efectuar las gestiones necesarias para la eliminación de la clasificación de las plazas de motorista I y motorista II , aprobadas éstas en el presupuesto del ejercicio fiscal 2017, a fin de uniformar la denominación de las cinco plazas a motorista. Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que a su vez lo notifique a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos legales consiguientes. PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA IMPARTIR SEIS MÓDULOS DEL QUINTO DIPLOMADO DE ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”**. El señor Presidente informa que con fecha veintiocho de febrero del presente año, recibió memorando UACI-69/2017, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos del quinto Diplomado en la Función Pública”. Adjunta los correspondientes términos de referencia y el requerimiento de obra, bien o servicio No. 24. Dichos servicios han sido solicitados por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, con el fin de incrementar sus conocimientos y empoderarlos con herramientas técnicas que les facilite el cumplimiento de las funciones legales que deben realizar. En este estado, los miembros del Pleno



convocan a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes detallan el contenido de las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas para los servicios en mención, así como, solventan las dudas planteadas por el Pleno. Una vez revisadas las condiciones y especificaciones de los servicios en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido; por lo cual, consideran pertinente iniciar el mencionado proceso de libre gestión. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

**1°) Apruébase las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del proceso de libre gestión para la “Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos del quinto Diplomado de Ética en la Función Pública” y; 2°) Apruébase el inicio del proceso por libre gestión de los servicios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SERVICIO DE LOCAL Y ALIMENTACIÓN”, PARA EL AÑO 2017.** El señor Presidente informa que con fecha veintidós de febrero del presente año, recibió memorando ref. UACI-61/2017, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional somete para consideración del Pleno, la recomendación de adjudicación del procedimiento por medio de libre gestión, relativo al “Servicio de local y alimentación”, para el año 2017. Adjunta el

informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, así también, la recomendación de adjudicación de la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, de la jefe de la Unidad de Género y de la Secretaria General. En dicho informe, consta que para la presentación de las ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Hotesa, S.A. de C.V. (Hotel Tolteka Plaza), la cual no presentó oferta; 2) Industrias Hotel Sahara, S.A. de C.V.; 3) Turísticas de Oriente, S.A. de C.V. (Hotel Tropico Inn); 4) Real Express, S.A. de C.V. (Hotel Comfort Inn Real San Miguel); 5) Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. (Hotel Sheraton Presidente San Salvador); 6) Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE); 7) Fundación Salvadoreña para la Salud y el Desarrollo Social (FUSAL); 8) Servicios Industriales y Agrícolas, S.A. de C.V. (Hotel Holiday Inn San Salvador) y; 9) Hoteles e Inversiones, S.A. de C.V. (Hotel Hilton Princess San Salvador), los cuales presentaron ofertas, éste último bajo el nombre comercial de Hotel Barceló San Salvador. Así mismo, la convocatoria del servicio en referencia se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por medio de dicho sistema no participaron oferentes en el plazo estipulado. Adicionalmente, en el informe presentado se hace constar que durante el proceso, y de conformidad a la Sección I Instrucciones a los oferentes para la elaboración y presentación de la oferta, número 6, interpretación de los términos de referencia previo a la presentación de la oferta; se recibió consulta por parte de la empresa Hotesa, S.A. de C.V., ( Hotel Tolteka Plaza), la cual fue respondida a través de aclaraciones emitida por la UACI, en el plazo establecido para ello, además, comunicada a todos los oferentes invitados y publicada en el Registro de Sistema Electrónico de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda. Adjunta la evaluación técnico-económico de las ofertas



presentadas y las recomendaciones de adjudicación de los servicios en mención. Una vez efectuada la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, se recomienda la adjudicación parcial del proceso de libre gestión de la contratación de local y alimentación, para el año 2017, por cumplir con las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas, por la seguridad y ubicación, instalaciones del local, público al que va dirigido el evento, y contar con experiencia previa en la prestación del servicio en eventos anteriores. Considerando lo anterior, con base en la sección III ADJUDICACION DEL SERVICIO, número 1 ADJUDICACIÓN, letras a), b) y c) de los correspondientes términos de referencia, se recomienda adjudicar el proceso de libre gestión, relativo a la "Contratación de local y alimentación", correspondiente al año 2017, en el área metropolitana de San Salvador, en el departamento de San Miguel y en la región occidental del país, según el siguiente detalle: **i) ítem 1:** La jefe de la UDICA recomienda adjudicar el evento 1 a Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. (Hotel Sheraton Presidente San Salvador), por un monto de hasta setecientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$770.00), además, los eventos 2 y 6 a Servicios Industriales y Agrícolas, S.A. de C.V. (Hotel Holiday Inn San Salvador), por un monto de hasta cuatro mil trescientos veintiocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,328.00), y los eventos 3,4,5,7,8,9,10 y 11 a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), por un monto de hasta veintiséis mil quinientos noventa y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$26,598.00); **ii) ítem 2:** La jefe de la UDICA recomienda adjudicar el evento 1 a Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. (Hotel Sheraton Presidente San Salvador), por un monto de hasta once mil novecientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,990.00), además, el evento 2 a la Fundación Salvadoreña para la Salud y el Desarrollo Social (FUSAL), por el monto de

hasta ochocientos treinta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$837.00); **iii) ítem 3:** La jefe de la Unidad de Género recomienda adjudicar los eventos 1,2,3 y 4 (todos los eventos) a Servicios Industriales y Agrícolas, S.A. de C.V. (Hotel Holiday Inn San Salvador), por un monto de hasta dos mil ochenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,086.00); **iv) ítem 4:** La Secretaria General recomienda la adjudicación del evento 1 a Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. (Hotel Sheraton Presidente San Salvador), por un monto de hasta dos mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,750.00); **v) ítem 5:** La jefe de la UDICA recomienda adjudicar los eventos 1,3,4, 5 y 6 a Turísticas de Oriente, S.A. de C.V. (Hotel Tropico Inn), por un monto de hasta cuatro mil quinientos doce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,512.00) y; **vi) ítem 6:** La jefe de la UDICA recomienda adjudicar los eventos 1,2,3 y 4 (todos los eventos) a Industrias Hotel Sahara, S.A. de C.V., por un monto de hasta un mil quinientos veintitrés 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,523.50); ascendiendo la adjudicación recomendada por las unidades solicitantes en mención, a un monto total de cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$55,394.50). En dicho informe se aclara que la recomendación de adjudicación en referencia, corresponde únicamente al servicio de local y alimentación, no así al equipo de audio y salas extras requeridos y ofertados con un cobro adicional. Con respecto al evento 2 del ítem 5, correspondiente a encuentros regionales o congresos con miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, la jefe de la UDICA recomienda no adjudicar, ya que el único oferente, Turísticas de Oriente, S.A. de C.V. (Hotel Tropico Inn), no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, pues cobra el uso de salones extras requeridos para el tipo de evento. Después de analizar la



documentación presentada, así como los resultados de la evaluación técnica de las correspondientes ofertas, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con las recomendaciones de adjudicación presentadas por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, la jefe de la Unidad de Género y la Secretaria General; excepto el evento 6 del ítem 1 y todos los eventos del ítem 3, por cumplir ambos con las con las condiciones de la oferta y especificaciones técnicas de los correspondientes términos de referencia, ofertar el menor precio, contar con instalaciones adecuadas por el tipo de evento a realizar y por conveniencia institucional, a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), por un monto de hasta seiscientos setenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$672.00) y de hasta un mil seiscientos ochenta y cuatro 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,684.90), respectivamente. Por lo cual, los miembros del Pleno estiman conveniente adjudicar la contratación de local y alimentación para realizar los eventos relacionados en el año 2017 según el detalle en referencia, por cumplir con las condiciones de la oferta y las especificaciones requeridas en los correspondientes términos de referencia y demás términos antes expuestos por el Pleno y por las unidades solicitantes en su recomendación de adjudicación. Por otro lado, los miembros del Pleno acuerdan nombrar administradores de los correspondientes contratos así: a) ítems 1, 2, 5 y 6, a los licenciados Rafael Alexander Rodríguez Centi, Edis Alcides Guandique Sánchez y Ana Gloria Coto de Ventura, todos Técnicos de la Unidad de Divulgación y Capacitación, b) ítem 3, a la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de Género y, c) ítem 4, a la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en la sección III ADJUDICACION DEL SERVICIO, número 1 ADJUDICACIÓN, letras a), b) y c) de los correspondientes términos

de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 56, 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Declárase desierta la adjudicación del evento 2 del ítem 5**, correspondiente a encuentros regionales o congresos con miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, del proceso de libre gestión relativo al “Servicio de local y alimentación”, para el año 2017, por los motivos antes expresados; **2°) Adjudícase el proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de local y de alimentación”, correspondiente al año 2017, para el área metropolitana de San Salvador y los departamentos de San Miguel y Santa Ana**, por cumplir con las condiciones de la oferta y las especificaciones requeridas en los correspondientes términos de referencia, además, por la seguridad y ubicación, instalaciones del local, público al que va dirigido el evento, contar con experiencia previa en la prestación del servicio en eventos anteriores y en algunos por ofertar el precio más bajo, según el siguiente detalle: **i) ítem 1**, evento 1 a Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. (Hotel Sheraton Presidente San Salvador), por un monto de hasta setecientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$770.00), además, el evento 2 a Servicios Industriales y Agrícolas, S.A. de C.V. (Hotel Holiday Inn San Salvador), por un monto de hasta tres mil cuatrocientos ochenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,488.00), y los eventos 3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), por un monto de hasta veintisiete mil doscientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$27,270.00); **ii) ítem 2**: evento 1 a Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. (Hotel Sheraton Presidente San Salvador), por un monto de hasta once mil novecientos noventa 00/100 dólares de los



Estados Unidos de América (\$11,990.00), además, el evento 2 a la Fundación Salvadoreña para la Salud y el Desarrollo Social (FUSAL), por el monto de hasta ochocientos treinta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$837.00); **iii) ítem 3:** los eventos 1,2,3 y 4 (todos los eventos) a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), por un monto de hasta un mil seiscientos ochenta y cuatro 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,684.90); **iv) ítem 4:** el evento 1 a Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. (Hotel Sheraton Presidente San Salvador), por un monto de hasta dos mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,750.00); **v) ítem 5:** los eventos 1,3,4, 5 y 6 a Turísticas de Oriente, S.A. de C.V. (Hotel Tropic Inn), por un monto de hasta cuatro mil quinientos doce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,512.00) y; **vi) ítem 6:** los eventos 1,2,3 y 4 (todos los eventos) a Industrias Hotel Sahara, S.A. de C.V., por un monto de hasta un mil quinientos veintitrés 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,523.50); ascendiendo la adjudicación a un monto total de hasta cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$54,825.40); **3º) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3º) Nómbrase administradores de los correspondientes contratos así:** a) ítems 1, 2, 5 y 6, a los licenciados Rafael Alexander Rodríguez Centi, Edis Alcides Guandique Sánchez y Ana Gloria Coto de Ventura, todos Técnicos de la Unidad de Divulgación y Capacitación, b) ítem 3, a la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de Género y, c) ítem 4, a la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General; y **4º) Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación de las ofertas presentadas, respectivas al procedimiento de libre gestión en mención.** Comuníquese este acuerdo

a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, a la jefe de la Unidad de Género, a la Secretaria General, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

**PUNTO SIETE. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y**

**CONTRATACIONES 2017.** El señor Presidente informa que recibió con fecha veinticuatro

de febrero del presente año, memorándum UACI-66/2017, mediante el cual la jefe la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración y

aprobación del Pleno, la primera modificativa al Plan Anual de Adquisiciones y

Contrataciones (PAAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2017; en el cual expresa que la

modificación del citado plan, se encuentra de conformidad con la Ley de Presupuesto para

el ejercicio fiscal del año 2017 y a la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP)

aprobadas. Adicionalmente, la jefe de la UACI manifiesta en su memorando que la PAAC

se encuentra de conformidad al formato establecido en el "Manual de procedimiento para

el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la

Administración Pública", el cual posteriormente será incorporado en el módulo

correspondiente en el Sistema de Comprasal del Ministerio de Hacienda. Adjunta la

modificación de la PAAC con el detalle de los específicos afectados, además, cuadro

comparativo de la PAAC 2017 modificada vrs. la PAAC 2017 aprobada. Sobre el particular,

los miembros del Pleno recuerdan que mediante el Acuerdo N.º 24-TEG-2017 de fecha

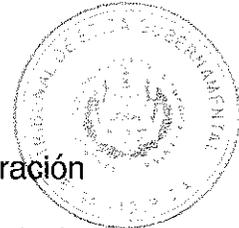
dieciocho de enero del presente año, aprobaron el Plan Anual de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Al respecto, siendo

atendibles las razones expuestas para justificar la modificación del PAAC 2017, de

conformidad a los arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, arts. 1, 2 y

16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 10, 11



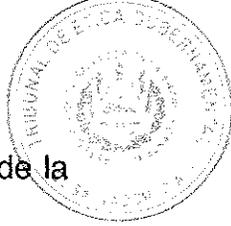
y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad a la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017 y a la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) aprobadas y; 2º) Agrégase copia del referido documento a la presente acta.** Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas, al Auditor Interno y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE AUDITOR INTERNO.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho de febrero del presente año, recibió memorando 33-RH-2017 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite copias de dos constancias de incapacidad extendidas por médico particular, doctora Ana Mercedes Magdalena Vásquez Morales, en las cuales hace constar que el licenciado José Alfredo Olivares, Auditor Interno, se encuentra incapacitado por motivos de enfermedad, por seis días, período comprendido del veintitrés de febrero al uno de marzo del presente año, ambas fechas inclusive. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y deciden conceder la licencia en referencia, de conformidad con el art. 5 numeral 3 y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. En ese sentido,

manifiesta que está pendiente la presentación de la respectiva incapacidad extendida por el ISSS para realizar el trámite de subsidio. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado José Alfredo Olivares Pérez, Auditor Interno, por seis días, periodo comprendido del veintitrés de febrero al uno de marzo del presente año, ambas fechas inclusive.** Comuníquese el presente acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2017 DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho de febrero del presente año, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación del Pleno, seis (6) planes de trabajo 2017 de Comisiones de Ética Gubernamental; los cuales son de distintas instituciones gubernamentales de la Administración Pública y de municipalidades, conforme se detalla en el memorando presentado en mención. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los planes de trabajo presentados y verifican efectivamente que dichos documentos que contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por



el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse los planes de trabajo 2017, de las seis (6) Comisiones de Ética Gubernamental de instituciones gubernamentales y municipalidades detalladas en el memorando presentado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE MITUR, CNE, PNC, ANDA Y CIFCO.** El señor Presidente informa que con fecha veintitrés de febrero del presente año, recibió nota Ref. UADMON-10/2017 suscrita por la jefe de la Unidad Administrativa del Ministerio de Turismo (MITUR), licenciada Patricia de López, mediante la cual comunica que la autoridad nombró a partir del cinco de mayo del dos mil quince, al licenciado Jorge Alberto Figueroa, Director de Contraloría Sectorial y a la licenciada Glenda Marisol Campos de Cáceres, Coordinador de Planificación, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de MITUR. Anexa copias del Acuerdo No.17-BIS/2015 de fecha cinco de mayo de dos mil quince y demás documentación relacionada. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha veintitrés de febrero del presente año, recibió nota suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía, ingeniero Luis Roberto Reyes Fabián, mediante la cual hace saber que la licenciada Melissa Dinorah Barrera Flores, desempeña el cargo de Técnico en Recursos Humanos y el licenciado

José Daniel Martínez Peña, el cargo de jefe de la Unidad Jurídica, para los efectos consiguientes; además, que la autoridad nombró a partir del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, al ingeniero Oscar Emilio Flores Alonso, Analista y al licenciado Mario Ernesto García Funes, Colaborador Jurídico, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del CNE. Adjunta copia de documentación relacionada. Así también, el señor Presidente informa que con fecha veinticuatro de febrero del presente año, recibió nota suscrita por el Director General de la Policía Nacional Civil (PNC), Comisionado Howard Augusto Cotto Castaneda, mediante la cual comunica que el Subcomisionado Douglas Ernesto Campos García, desempeña el cargo de jefe de la División de Talento Humano y el doctor José Humberto Posada Sánchez, el cargo de jefe de la Unidad Jurídica, para los efectos consiguientes. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha veinticuatro de febrero del presente año, recibió nota Referencia: 20.074.2017, suscrita por el Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), ingeniero Marco Antonio Fortín H., mediante la cual comunica que la autoridad reeligió a partir del veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, a la licenciada Elsi Guardado de Monterrosa, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). Finalmente, el señor Presidente informa que con fecha veintiocho de febrero del presente año, recibió nota suscrita por la Presidenta del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO), mediante la cual remite certificación del punto de agenda numeral 1) del Acta No. 15-2016, celebrada el día veintidós de julio de dos mil dieciséis, mediante la cual consta el nombramiento del ingeniero Walter Oswaldo Martínez y del licenciado Raúl Gallardo Nájera, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del



Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO), por parte de la autoridad. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar y tener por nombrados a los mencionados funcionarios, como miembros de la respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del cinco de mayo del dos mil quince, al licenciado Jorge Alberto Figueroa, Director de Contraloría Sectorial y a la licenciada Glenda Marisol Campos de Cáceres, Coordinador de Planificación,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Turismo (MITUR), por parte de la autoridad; **2º) Reelíjese y nómbrese, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Melissa Dinorah Barrera Flores, Técnico en Recursos Humanos y al licenciado José Daniel Martínez Peña, jefe de la Unidad Jurídica,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de Energía (CNE), por parte del Tribunal; **3º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, al ingeniero Oscar Emilio Flores Alonso, Analista y al licenciado Mario Ernesto García Funes, Colaborador Jurídico,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de Energía (CNE), por parte de la autoridad; **4º) Nómbrese, por el período de tres años a partir de esta fecha, al Subcomisionado Douglas Ernesto Campos García, jefe de la División de Talento Humano y al doctor José Humberto Posada Sánchez, jefe de la Unidad Jurídica,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Policía Nacional

Civil (PNC), por parte del Tribunal; 5º) **Tiénese por reelegida, por el período de tres años a partir del veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, a la licenciada Elsi Guardado de Monterrosa**, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por parte de la autoridad; 6º) **Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veintidós de julio de dos mil dieciséis, al ingeniero Walter Oswaldo Martínez y al licenciado Raúl Gallardo Najera**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO), por parte de la autoridad y; 7º) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes.

**PUNTO ONCE. VARIOS. 11.1 Aprobación del Modelo de Integridad Institucional.** Los miembros del Pleno manifiestan que una vez les ha sido presentado el proyecto del Modelo de Integridad Institucional por parte del doctor José Marinero, representante de la empresa DPK contratista del Proyecto USAID Pro-Integridad Pública, se encuentran conformes con su contenido. Añaden, que el citado modelo es una metodología para la instauración de valores y prácticas de integridad en la organización y funcionamiento de las instituciones públicas; en ese sentido, consideran que es una herramienta de autoevaluación útil para la gestión del Tribunal, la cual a su vez, permitirá el desarrollo de las capacidades del personal. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno coinciden en autorizar el desarrollo del mencionado proyecto y para tal efecto, designan como enlaces para conformar el círculo de integridad institucional, a los siguientes servidores públicos: licenciada Karina Burgos de Olivares, miembro del Pleno, Gerente General de



Administración y Finanzas, jefe de Recursos Humanos, Asesora Jurídica, Oficial de Información, jefe de la Unidad de Planificación y jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase desarrollar la siguiente actividad propuesta por la empresa DPK, contratista del Proyecto USAID Pro-Integridad Pública: Asistencia técnica para desarrollar el Modelo de Integridad Institucional y; 2º) Desígnase para integrar el círculo de integridad institucional, a los siguientes servidores públicos: licenciada Karina Burgos de Olivares, miembro del Pleno, Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de Recursos Humanos, Asesora Jurídica, Oficial de Información, jefe de la Unidad de Planificación y jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. PUNTO DOCE. INFORMES. 12.1 Actividades varias.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, informa que el día veintiocho de febrero del presente año, asistió al Foro Permanente sobre Cultura de Paz y Valores, organizado por el Ministerio de Educación, el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Museo Nacional "David J. Guzmán". Adicionalmente, el doctor Menéndez Leal hace saber que el veintiocho de febrero del presente año, iniciaría el programa de capacitación dirigido a los servidores públicos que laboran en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; sin embargo, dicha actividad será reprogramada a petición de la titular de dicha Secretaría de Estado. Finalmente, el doctor Menéndez Leal comunica que en seguimiento a conversación sostenida con el señor Roberto Cuéllar, Director Ejecutivo de la Organización para la Educación Ibero-Americana (OEI), se ha preparado un proyecto de nota en el cual se le propone la suscripción de un convenio o de una carta de entendimiento interinstitucional. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los

miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

